

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL DECRETO

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Diputación provincial y Ayuntamiento de la Coruña, conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se eleva á la categoría de Escuela superior la elemental de Comercio establecida en la Coruña, debiendo acomodarse en un todo á las condiciones que para las de aquella clase establece el Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

La plantilla del personal administrativo y subalterno, así como la asignación para material, se ajustarán á las que figuran en el presupuesto general del Estado para las Escuelas de dicha categoría.

Art. 2.º La Diputación provincial y el Ayuntamiento de la Coruña consignarán anualmente en sus presupuestos para el sostenimiento de esta Escuela, á partir del próximo ejercicio económico, la cantidad de 18.775 pesetas, á que asciende el aumento de gastos en el personal y material.

Art. 3.º El Estado cobrará dicha cantidad en la forma prescrita para el sostenimiento de los Institutos incorporados.

Art. 4.º Hasta tanto que figure la expresada suma en los presupuestos generales del Estado, la Diputación y el Ayuntamiento referidos pagarán directamente los gastos que origina el aumento de personal y material de la Escuela, así como también los de instalación de las nuevas enseñanzas.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,  
Praxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por edad y con el haber que por clasificación le corresponda, á

D. Antonio Mendo y Figueroa, Presidente de Sala de la Audiencia de Matanzas (isla de Cuba).

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Vicente Romero Girón.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 31 de Mayo último, en el que se propone para recompensa al personal de la Maestranza de Ingenieros que se ha distinguido en los trabajos extraordinarios recientemente realizados en dicho establecimiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien conceder á los Jefes, Oficiales, empleados subalternos y clases de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con el Teniente Coronel D. Miguel Ortega y Sala y termina con el soldado Juan Cordero Talavera, las recompensas que en ella se expresan:

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1898.

CORREA

Sr. Capitán general de Aragón.

## Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*—Excmo. Sr.: Por Real orden de 16 de Junio último se dispuso informara esta Junta la propuesta de recompensa á favor del personal de la Maestranza de Ingenieros de Guadalajara, que se ha distinguido en los trabajos extraordinarios llevados á cabo en dicho Centro.

Según consta en el expediente que se acompaña, después de reconocer el fundado motivo que le ha dado origen, se dictaron de Real orden las bases á que habrá de atenderse la propuesta, limitando el número de los individuos que entre los distinguidos habrán de ser propuestos y clases de empleados que podían ser incluidos en la relación que se formara, añadiendo que en ésta se habrán de relatar los merecimientos de cada uno, sin especificar la recompensa que se creyera merecían.

El gran desarrollo que desde hace poco tiempo ha tenido que darse al material de guerra exigió la ampliación de los talleres de la Maestranza de Ingenieros, pasando el presupuesto de sus construcciones anuales de 50 000 á 500.000 pesetas, necesitándose para aumentar en esa forma la producción, ensanchar todas las dependencias, montar muchas máquinas, crear nuevos talleres y organizar todos los servicios en la forma conveniente para alcanzar el resultado apetecido.

Como el personal facultativo de la Maestranza es el mismo de la Comandancia de Ingenieros de la plaza, y como tal el encargado de todas las obras en los edificios militares, ese personal fué el que dirigió las de ensanche de los talleres y montaje de máquinas, armonizando los trabajos de modo que por las obras de ampliación no dejara de construirse el material que se necesitaba.

Uno de los servicios de mayor importancia ejecutados recientemente ha sido la construcción de tres unidades del material de puentes sistema Danés, que fué declarado reglamentario después de las pruebas hechas con el adquirido en 1893 en Alemania y Dinamarca. El nuevo material, que habría de construirse en España, según lo dispuesto por Real orden de 11 de Agosto de 1894, fué propuesto por el regimiento de Pontoneros, el cual formaló el proyecto y presupuesto correspondiente, invitándose á los establecimientos industriales de Cataluña, Vizcaya y Asturias para que hicieran proposiciones para construir los flotantes de acero; después de varias tentativas se adquirió la seguridad de que la industria nacional

no producía las planchas de menos de 0,002 de grueso, necesarias para que los pontones tuvieran la fuerza de flotación conveniente y con la que se debía contar, según el modelo aprobado.

Tampoco pudo encontrarse casa industrial que se comprometiera á galvanizar las piezas de grandes dimensiones que se necesitaban, pues la única que se dedicaba á esos trabajos en gran escala, en la fecha de la consulta, exigía que no se le entregasen piezas que tuvieran más de 1º50 en su mayor dimensión.

En vista de estas dificultades, y teniendo en cuenta que en los talleres de Guadalajara se construyen casi todas las herramientas y efectos que componen los parques de Ingenieros, y que en ellos se habrán de ejecutar la mayor parte de los elementos de las unidades de puentes, se trató de encargarse á ese Centro la construcción completa de todo el material.

Con este motivo se le consultó si podía realizar el trabajo, cumpliendo todas las condiciones impuestas en el proyecto y presupuesto anteriormente redactado, respondiendo de la buena calidad de los materiales que se habían de emplear, de la perfección de la mano de obra, de su ejecución en el tiempo marcado y de que el gasto no excediera de la cantidad presupuesta.

Acceptadas todas las condiciones en los talleres, se procedió á la ejecución, para la que se emplearon sólo elementos españoles, excepto en las delgadas planchas de acero, que no se fabrican en España y hubo necesidad de adquirirlas del extranjero.

En la Maestranza de Guadalajara se ejecutaron las tres unidades de puentes en menos tiempo del que se exigía para ello en Dinamarca, y toda la obra se hizo con igual ó mayor perfección y mejoras materiales que la unidad modelo, como se demuestra en el minucioso reconocimiento que para recibir las nuevas pasó el regimiento de Pontoneros. También se tuvo la economía de resultar cada unidad á 74.000 pesetas en vez de las 77.000 que costó la extranjera, á pesar de que hubo que pagar las planchas de acero á mayor precio que se exigía, por los cambios.

En el taller de galvanización montado con motivo de esas obras se galvanizaron las curvas de los pontones, las anclas y otros objetos de grandes dimensiones, ejecutándose esta obra con toda perfección y en las mejores condiciones posibles respecto al precio de coste incluido en el precio de la unidad. Por esto, sin duda, el Sr. Comandante general, Subinspector de Ingenieros del quinto Cuerpo de Ejército, al informar acerca de esos trabajos, dice: «que el personal de todas clases que intervino en la construcción del material de puentes, desde el Coronel Director y Jefe de la Maestranza, hasta los obreros en sus respectivos cometidos, han trabajado con un celo y entusiasmo verdaderamente digno de encomio, demostrando una aptitud especial y creando con su inteligencia y laboriosidad un establecimiento militar industrial á envidiable altura y en tiempo brevísimo».

Á la vez que se hacían trabajos tan especiales como los indicados, se construían también en los mismos talleres los atalajes para el regimiento de Pontoneros, el material de telégrafos para las compañías ópticas y el de los batallones de Zapadores que marcharon á Cuba, ejecutando todo esto en los plazos tan perentorios como exigían las circunstancias. Este exceso de trabajo y el buen resultado obtenido fué el motivo principal de la propuesta, y el Sr. Comandante general Subinspector, al remitir la relación clasificada de los designados para obtener recompensa, dice: «La presente propuesta se ha tratado de redactar con el mayor espíritu de imparcialidad posible, atendiendo á que el mérito contraído en los extraordinarios trabajos llevados á cabo por la Maestranza de Ingenieros es debido al esfuerzo de todos en general, dentro de la esfera de sus respectivos cometidos, y en particular, del Jefe de la Maestranza, Teniente Coronel D. Miguel Ortega, quien desde el principio de los trabajos supo imprimirle el carácter de inteligencia y actividad que tan buenos resultados ha producido. Faltaría, sin embargo, á un deber de justicia é imparcialidad si dejara de consignar el relevante mérito del General de Brigada D. José Gómez Pallete, que como Coronel Director del establecimiento central, por espacio de tres años y nueve meses consecutivos, ha estado al frente de cuantos trabajos se han ejecutado y de la reorganización de estas dependencias, con todas las dificultades inherentes á un servicio tan complejo, resolviendo con gran acierto cuantas dificultades se han presentado, y organizando con su acertada é inteligente dirección todos los trabajos que, merced á ello, se han llevado á cabo con completo éxito».

También el Sr. Capitán general y General en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército, al cursar la propuesta, encomia, en términos análogos, los servicios prestados por el entonces Coronel Sr. Gómez Pallete.

Estudiado con detenimiento este asunto, y vistos los servicios y antecedentes de cada uno de los Jefes, Oficiales y clases de tropa incluidos en la relación que se acompaña, aparece como muy preferentes los méritos contraídos por el Teniente Coronel D. Miguel Ortega y Sala, el cual, según consta en su hoja de servicios, no sólo se ha distinguido en

esta ocasión, sino en cuantos destinos ha desempeñado en campaña, en el Profesorado, en la dirección de los trabajos afectos al Cuerpo de Ingenieros, y aun escribiendo obras que han sido premiadas en concurso.

En la actualidad hay en esta Junta pendiente de dictamen otra propuesta de recompensa para este Jefe por sus servicios al proyectar y dirigir las reformas en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, obras realizadas al mismo tiempo que las de que ahora se trata. Por estas razones se cree que puede otorgarse al referido Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco y 10 por 100 del sueldo de Coronel, que actualmente disfruta, hasta su ascenso al inmediato.

Pueden otorgarse Cruces de la misma Orden de primera clase, pensionadas en sus actuales sueldos, al Oficial Celador de tercera D. Bernardo Sanz, y Maestro D. Victoriano Balles-

teros, al primero, por su celo, actividad, vigilancia y excesivo trabajo de los deberes de su cargo, y al segundo, como directamente encargado del taller de carpintería y ebanistería, donde aumentó en gran manera el servicio, y Cruces de plata pensionadas con 7'50 pesetas á los sargentos Benito Mateo, Subjefe de taller de carpintería; José Mengual, del de máquinas y habilísimo aserrador mecánico; Julián Puertas, forjador, y el aparejador Federico Gay, encargado del taller de de forja. También podrían otorgarse Cruces de plata, con la pensión de 2'50 pesetas, al maquinista, cabo de obreros Paulino Gros y soldados forjadores Bernardo Montañano y Antonio Vázquez.

Al Comandante de Ingenieros D. Fernando Carreras é Irigorri y Maestro maquinista D. Casimiro Ruiz y Román pueden concederse Cruces del Mérito militar sin pensión, de segunda y primera clase respectivamente, y Cruces de plata,

también sin pensión, á los cabos Gabino Díaz, Jefe del taller de pintar, y Ramón Goyonechea, ajustador, otorgándose mención honorífica al resto del personal incluido en la propuesta. En cuanto al Sr. General D. José Gómez Pallete, Jefe del establecimiento central, y en tal concepto, encargado de la dirección de todos los servicios de la Maestranza, esta Junta, de acuerdo con lo dicho por el Capitán general y Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito, cree que se ha hecho acreedor á una recompensa, absteniéndose de señalar cuál pudiera ser ésta, porque, dada su actual categoría militar, no le son aplicables aquellas para las que no se pudiera indicar por los méritos contraídos.

V. E., sin embargo, acordará lo que crea más de justicia. Madrid 7 de Septiembre de 1898.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º.—Polavieja.—Fabricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

**RELACIÓN QUE SE CITA**

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	RECOMPENSA QUE SE LES CONCEDE
Ingeniero.....	Teniente Coronel.....	D. Miguel Ortega y Sala.....	Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de Coronel, que actualmente disfruta, hasta el ascenso al inmediato.
Idem.....	Comandante.....	Fernando Carreras é Irigorri.....	Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo que disfruta, hasta el ascenso al inmediato.
Idem.....	Celador de tercera.....	Bernardo Sanz Azara.....	Idem.
Personal del material.....	Maestro.....	Victoriano Ballesteros Toledo.....	Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco.
Idem.....	Idem.....	Casimiro Ruiz Román.....	Idem.
Idem.....	Aparejador.....	Federico Gay Calvo.....	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco y la pensión mensual de 7'50 pesetas mientras permanezca en el servicio activo.
Compañía de Obreros.....	Sargento.....	Benito Mateo Treviño.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	José Mengual Ivar.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Julián Puertas López.....	Idem.
Idem.....	Cabo.....	Paulino Gros Rigal.....	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco y la pensión mensual de 2'50 pesetas mientras permanezca en el servicio activo.
Idem.....	Soldado.....	Bernardo Montañana Montañana.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Antonio Vázquez González.....	Idem.
Idem.....	Cabo.....	Sabino Díaz Ruiz.....	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco.
Idem.....	Idem.....	Ramón Goyonechea Zaturani.....	Idem.
Idem.....	Soldado.....	Antonio Ferrándiz Cánovas.....	Mención honorífica.
Idem.....	Idem.....	Narciso Corominas Félix.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Alfredo Anchia Castillo.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Francisco Pérez Oliver.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Cristóbal Tusón Lloret.....	Idem.
Primer regimiento de Zapadores minadores.....	Idem.....	Ramón Córdoba Martínez.....	Idem.
Segundo id. id.....	Cabo.....	Pedro Cantero Aragonés.....	Idem.
Tercer id. id.....	Idem.....	Rafael Domínguez Alvarez.....	Idem.
Idem.....	Soldado.....	Juan Cordero Talavera.....	Idem.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—CORREA.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE MARINA**

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

**Depósito Hidrográfico.**

GRUPO 243—16 DE NOVIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**

**Francia.**

**Colocación de una torre-valiza y de una luz permanente en los Vieux-Moines, cercanías de Brest.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 240/1.649. Paris, 1898.)

Núm. 1.441, 1898.—Se ha terminado la construcción de una torre-valiza en el cabezo S. W. de los Vieux-Moines, cerca de la punta de Saint-Mathieu. Esta valiza, de forma octogonal, pintada de negro y de 10<sup>m</sup> de altura sobre el nivel de la pleamar, está rematada por una linterna que contiene una luz fija de horizonte roja, alimentada con aceite mineral, sin guardia permanente.

El aparato es lenticular, de 0<sup>m</sup>15 de distancia focal, y la altura del foco luminoso es de 1<sup>m</sup>15 sobre el nivel de las pleamares y de 15<sup>m</sup> sobre la roca.

Su potencia luminosa es de 1,6 Cárcels, con un alcance medio de 4,5 millas.

La luz funcionará hasta nueva orden para hacer pruebas, é iluminará (provisionalmente) un sector de 223° de amplitud comprendido entre el N. 37° W. y el S. 80° E. por el W. y el S.

La primera de estas direcciones pasa al W. de la roca de 4<sup>m</sup>4 mencionada en el Aviso núm. 197/1.175 de 1898.

Situación aproximada: 48° 19' 20" N. por 1° 25' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 122.

Carta núm. 851 de la sección II.

Derrotero de la costa W. de Francia, págs. 128 y 150.

**Boya luminosa en ensayo por fuera de la pasa N. del Gironda.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 240/1.650. Paris, 1898.)

Núm. 1.442, 1898.—Se ha fondeado provisionalmente para pruebas una boya luminosa pintada de rojo con una luz blanca, constituida por un aparato lenticular de 0<sup>m</sup>15 de distancia focal, alimentada por el gas de aceite.

Está elevada 4<sup>m</sup>1 sobre el nivel del mar, y su potencia luminosa es de 8 Cárcels, con un alcance medio de 8 millas.

La dirección del borde S. del sector blanco de 7° de amplitud de la luz accesoria de la Coubre cae sobre esta boya luminosa.

Situación aproximada: 45° 42' 20" N. por 4° 51' 5" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 70.

Carta núm. 711 de la sección II.

**Extinción del faro del Comercio, en la entrada del Loire.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 241/1.655. Paris, 1898.)

Núm. 1.443, 1898.—El 1.º Noviembre 1898 se apagó definitivamente la luz del faro del Comercio.

La torre cilíndrica blanca del faro se conservará como marca.

Situación aproximada: 47° 15' 30" N. por 3° 57' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 2.

Carta núm. 150 A. de la sección II.

Derrotero de la costa W. de Francia, pág. 85.

**MAR DEL NORTE**

**ISLAS BRITÁNICAS**

**Escocia.**

**Torrecilla que señala la roca Pallas en el Firth of Forth.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 241/1.660. Paris, 1898.)

Núm. 1.444, 1898.—Existe una torrecilla pintada de negro en la roca Pallas, situada á 7 cables al S. 49° W. del faro de la isla Inch Keith, en el Firth of Forth.

Ha desaparecido la boya negra que valizaba esta roca.

Carta núm. 242 de la sección II.

**Alemania.**

**Oscurecimiento parcial de la luz de Helgoland.**

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 41/2.677. Berlin, 1898.)

Núm. 1.445, 1898.—La luz de la extremidad S. de la isla de Helgoland, no es visible entre el S. 24° W. y el S. 26° W. por la interposición del campanario de Helgoland.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 92.

**MAR BÁLTICO**

**Dinamarca (Seelandia).**

**Iluminación en proyecto de una luz en Naebet (entrada de Praestö).**

(Avis aux Navigateurs, núm. 241/1.658. Paris, 1898.)

Núm. 1.446, 1898.—En el transcurso del año 1898 se proyecta encender en Naebet, entrada de Praestö, á unos 1.255<sup>m</sup> al N. 65° E. de la iglesia de Praestö, una luz de dirección fija roja y verde para señalar el canal de Hestekoen por dentro de Nordsmans-Hage.

Ilumina del N. 73° E. al N. 54° E. (19°), con luz verde del N. 73° E. al N. 64° E. (9°) y con luz roja, del N. 64° E. al N. 54° E. (10°).

Está elevada 8<sup>m</sup>,2 sobre el nivel del mar, y su alcance luminoso es de 6 millas para la luz verde, y de 10 para la roja.

El aparato es de 5.º orden y está colocado en la parte superior de una construcción de madera pintada de oscuro. Situación: 55° 7' 40" N. por 18° 16' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 202.

Carta núm. 701 de la sección II.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estadística relativa á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 15 de Noviembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años	Meses.	Días.			
D. José Buffet	2	>	>	Párvulo	Neñritis escarlatinosa	Lugo, 14.
Antonio Martínez	6	>	>	Idem	Fiebre tifoidea	Cristo, 2.
Arturo Reyno	3	>	>	Idem	Idem	Conde Duque, 32.
José Gómez	5	>	>	Idem	Grippe	Toledo (Matadero de vacas).
Enrique Méndez	1	>	>	Idem	Difteria	Rosario, 19.
Francisco Giraldez	42	>	>	Soltero	Cáncer al pecho	Doña Bárbara de Braganza, 20.
Juan Díaz	70	>	>	Casado	Bronquitis crónica	Jorge Juan, 9.
Francisco Paz	27	>	>	Idem	Idem aguda	Carrera de San Isidro, 9.
Manuel Cataluña	1	>	>	Párvulo	Laringobronquitis	San Bernabé, 12.
Florencio Ruiz	>	>	7	Idem	Bronquitis capilar	Paz, 7.
Leonardo Butragueño	>	>	15	Idem	Broncopneumonía	Doctor Fourquet, 23.
José del Río	>	18	>	Idem	Idem	Gravina, 6.
Mariano Castellanos	>	1	>	Idem	Gastroenteritis	Ballesta, 14.
Rafael Gamero	77	>	>	Viudo	Enteritis coleriforme	Magallanes, 11.
Angel Pardo	64	>	>	Casado	Hemorragia cerebral	Aguas, 6.
Manuel Rojo	>	2	>	Párvulo	Atrepsia	Escalinata, 7.
Alfredo Arome	>	8	>	Idem	Sin diagnóstico	San Ildefonso, 24.
Lucio López	29	>	>	Casado	Hemorragias viscerales y quemaduras	Depósito judicial.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Conde Duque, 5.
Doña Antonia Menéndez	2	>	>	Párvulo	Sarampión	Amparo, 53.
Pilar López	2	>	>	Idem	Bronquitis grippal	Isabel la Católica, 25.
Genoveva Bayo	61	>	>	Viuda	Endocarditis	Alfonso VI, 1.
Mercedes Villar	>	5	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Padilla, 11.
Rosa Pozo	>	2	>	Idem	Idem	Ronda de Segovia, 15.
Inés Pamo	1	>	>	Idem	Idem	Rodas, 9.
Juliana García	55	>	>	Viuda	Broncopneumonía	Santa Brígida, 23.
Isabel Calás	40	>	>	Casada	Idem	Gobernador, 20.
Petra García	3	>	>	Párvulo	Ictericia	Barquillo, 16.
María Luisa San Martín-Grande	>	21	>	Idem	Meningitis	Bailén, 2.
Josefa López	>	>	2	Idem	Eclampsia	Imperial, 14.
María Eusebia Ordás	>	23	>	Idem	Idem	Escuadra, 1.
Juana Amo	73	>	>	Viuda	Senectud	Alcalá, 101.
Sandalia Sevilla	65	>	>	Casada	Enteroperitonitis	Don Ramón de la Cruz.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Santa Engracia, 103.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL																
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paldismo	Achomycosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó Grippe	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepa	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia		Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Chenopterico	Respiratorio	Digestivo	Genito-urina	Locomotor	Cerebro-espi	Otras generales	TOTAL PARCIAL
Varones	>	>	>	>	>	>	1	2	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	1	1	>	>	6	2	>	>	1	2	13	1	19
Hembras	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	1	1	5	2	>	>	3	1	13	>	15	
TOTALES	>	>	>	>	>	1	1	2	2	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	7	1	2	>	1	11	4	>	>	4	3	26	1	34	

Resumen de las defunciones por distritos.

PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL			
												Varones	Hembras		
3	2	5	1	>	1	1	1	1	1	2	>	>	19	15	34

Madrid 16 de Noviembre de 1898. = El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

En vista de las renunciaciones presentadas por algunos de los Jueces designados para formar parte de los Tribunales de oposición a las Escuelas elementales de niños y de párvulos de Madrid, dotadas con sueldo inferior a 2.000 pesetas, y a las elementales de niños de la misma dotación del distrito universitario de Valladolid, y previa nueva designación de candidatos por las Autoridades respectivas, y sorteo de los Maestros propuestos por los Rectorados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71, 73 y 75 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas, y orden de 3 de Diciembre de 1897; esta Dirección general ha resuelto publicar en la GACETA DE MADRID los nombres de los Jueces que han de reemplazar a los dimisionarios, en la siguiente forma:

RECTORADO DE MADRID

Para sustituir a los Vocales D. Julián Redondo y D. Simón Alvaro en el Tribunal de oposiciones a Escuelas elementales de niñas, se nombran a D. Jenaro Millán y D. Gustavo del Barco, Maestros de Guadalajara y de Castellar respectivamente.

Asimismo se nombran en el de párvulos a D. Andrés García y Ruiz, Párroco del Salvador y San Nicolás, y a Doña Ramona Sánchez Serrano, Maestra de Torralba de Calatrava, en sustitución de D. Cirilo Sánchez Hierro y Doña María del Consuelo Martín.

RECTORADO DE VALLADOLID

Para sustituir a D. Joaquín Lizarraga y Arbizu, Presidente; D. Daniel Nieto Imar, Vocal, y D. Francisco Fernández Santamaría, suplente, en el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Escuelas elementales de niños, se nombra a D. Felipe Molina Fraile, Profesor de la Normal de Valladolid; Don Apolinario Casado, Maestro de Cabezón, y D. Remigio de Pablo y Amutio, Profesor de la antedicha Escuela Normal.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, a contar del en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente a sustituirlos.

Los opositores podrán, en el plazo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA, recusar al Juez que juzguen incompatible. Estas recusaciones se dirigirán a la Dirección general del ramo y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso. No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común, art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Madrid 16 de Noviembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se remita a V. S. la adjunta relación de los 81 pensionistas que desde el día 19 del mes anterior hasta la fecha han presentado en este Ministerio los documentos justificativos de que son partícipes de las clases pasivas de Ultramar, y que tienen consignado el pago de sus haberes pasivos, cruces ó bonificaciones con cargo a las Cajas de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, como previene la Real orden de 14 de Julio último, a fin de que por esa Ordenación de pagos se proceda a la formación de las nóminas y llenar los demás requisitos que son necesarios para poder abrir en su día el pago de estos haberes en la forma determinada por la Soberana disposición antes citada.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, con remisión de los documentos que justifican dicha relación. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Subsecretario, Manuel García Prieto.

CUBA

Montepío militar.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual.— Pesetas.
1	Doña Manuela García Alvarez.....	416'66
2	Antonia Rey Ramos.....	133'33
3	Carolina Quintero Ravelo.....	375
4	D. José Morales Vilar.....	833'33
5	Doña Carmen Fernández Lora.....	208'33
6	María del Rosario Maceo Chamorro.....	375
7	Angela Treserra Marty.....	1.250
8	Carolina Ximénez de Enciso y Rodríguez de Rivera.....	833'33
9	María de la Concepción Salas Marzal.....	2.000
10	Carmen y D. Angel Rameau y Moreno.....	625
11	Isabel Algorri Bissierre.....	550
12	D. José González Rodríguez y su esposa Doña Isabel Domínguez.....	425'83
13	Doña Isabel Durañona Casanova.....	375
14	Brígida Dolores Solís y Castillo..	416'66
15	Justa González Tejado.....	156'66
16	D. Jaime Arnáiz Baratán.....	550
17	Doña Adelaida Zaldívar y Lazzarri.....	208'33
18	María de la Asunción Bocafull y Mellado.....	416'66
19	Clara y Doña María Galeano Acosta.....	383'33
20	Matilde Ventosa y Bon.....	320
21	Ricarda Hervella Blanco.....	375
22	Ignacia Ballester Hernández....	375
23	Quiteria Gargallo y Mustienes...	208'33

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual.— Pesetas.
24	Margarita Truyol Martorell, hijo y entenada.....	375
25	Juana Pons de la Torre.....	575
26	María de los Dolores de Cárdenas y Varona.....	1.100
27	Sofía Cánovas Pérez.....	320
28	Julia Coronas Santana.....	208'33
29	María del Rosario Aranda Rondón, hijas y entenadas.....	208'33
30	Dolores Portas Barzaga.....	375
31	Dominga López Valcarcel, hijos y entenados.....	212'91
32	Manuela Guillén Bernal.....	133'33
33	Tomasa Dopico Ponso.....	208'33
34	María de la Concepción Pérez Langa.....	333'33
35	Vicenta Fernández y Fernández.	106'66
36	María Luisa Pozuelo y Lara.....	575
37	María Eulalia Balmaseda García.	208'33
38	Josefa Baisauli Luna y entenados.	416'66
39	Antonia Bonet Lacostera.....	375
40	Rita González Mendoza.....	608'33

Retirados de Guerra y Marina.

1	D. Pablo Prats y García.....	900
2	Juan González Rodríguez.....	5.400
3	Remigio Sánchez Jiménez.....	6.000
4	Juan López Moyano.....	3.600
5	Antolín Fernández Gutiérrez....	199'92
6	Francisco Galera Marín.....	1.500
7	José Requena Rosa.....	630
8	Víctor Montero Bustillo.....	9.720
9	Alejo Corso Soulikouski.....	999'96
10	Manuel Arcos y Pinto.....	1.185
11	Leonardo Moraques y Bibiloni....	2.250
12	Manuel Medel Alvarez.....	1.500
13	Nicolás Gómez Lamadrid.....	1.500
14	Juan Martínez Leal.....	1.500
15	Cesáreo Martínez Díaz.....	1.500
16	Francisco Jiménez Campillo.....	999'96
17	Francisco Gómez Villarino.....	5.400

Jubilados.

1	D. Angel Pita López.....	1.250
2	Jerónimo Toca y Gómez.....	2.329'50

FILIPINAS

Montepío militar.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual.— Pesetas.
1	Doña Angeles Terán y López Mateos..	940
2	Dolores Jimeno Clares.....	156'66
3	Teresa García de la Torre.....	1.780
4	María Barriola Sagastiberri.....	208'33
5	María del Pilar Urbina y Sola....	1.780
6	D. Juan Govea y Castillo.....	940
7	Doña Inés Roca Pérez y entenados...	275
8	María de las Angustias Wanters Horcasitas y Uria.....	208'33
9	Escolástica Ruiz Resa.....	375

Retirados de Guerra y Marina.

1	D. Simplicio Roque de la Cruz.....	468
2	Tomás Valverde Tambolea.....	900

Montepío civil.

3	Doña Vicenta Bricio y Rodríguez Palancas.....	1.500
4	Isabel Chauvet y Laconture.....	5.000

Jubilados.

1	D. Juan Rodríguez Molina.....	400
---	-------------------------------	-----

PUERTO RICO

Montepío militar.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual.— Pesetas.
1	Doña Alfonsa Santos Barrueco.....	80
2	D. Francisco Megida Gurrea.....	208'33
3	Doña Asunción Iglesias Ginelviera...	2.250
4	Dolores Oller Subirana.....	208'33
5	María del Rosario Alberni y Frexas.....	450

Retirados de Guerra y Marina.

1	D. José Moreno del Christo.....	10.000
2	Francisco Moya Vega.....	675
3	Leandro Villanueva Agudo.....	1.200

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Subsecretario, Manuel García Prieto.

Ordenación de pagos.

Los individuos de Clases pasivas de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, que tienen consignados sus haberes en la Caja de este Ministerio, y los que los percibían en dichas islas por medio de apoderado y han cumplido con lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio último, pueden pasar a realizar el cobro de sus haberes de los meses de Noviembre de 1897 y Julio de 1898 los de la isla de Cuba; y los de las islas Filipinas que cobraban en ellas por medio de apoderado los de Diciembre y Julio; y los que cobraban por esta Caja, el

de Julio último, y este mismo mes los de Puerto Rico, en la forma siguiente:

Día 24 Noviembre. Montepío militar de las tres islas.  
Día 25 id. Montepío civil idem id.  
Día 26 id. Retirados de Guerra, letra A a Z, id.  
Día 28 id. Idem id., letra M a Z, id.  
Día 29 id. Idem de Marina, cesantes y jubilados id.  
Día 30 id. Bonificaciones de Montepío militar, letra A a Z, id.  
Día 1.º Diciembre. Idem id. id., letra M a Z, id.  
Día 2 id. Idem retirados de Guerra, letra A a Z, id.  
Día 3 id. Idem id. id., letra M a Z, id.  
Día 5 id. Idem id de Marina id.  
Días 6 y 7 id. Todas las nóminas de Cuba.  
Día 9 id. Idem id. de Puerto Rico y Filipinas.  
Días 10 y 12 id. Retenciones.

Todos los perceptores deberán presentar dos certificados de existencia corrientes, excepto los de Puerto Rico y los de Filipinas que cobraban por esta Caja, que sólo necesitan uno.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que sus haberes se satisfacen sin quebranto ni beneficio, y sin más deducción que el descuento sobre haberes y pagos establecidos en cada isla.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—El Ordenador, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.

PRESUPUESTO DE 1898-99

Relación de los Sres. Médicos que han obtenido patente, con el número y clase que a continuación se detallan, correspondientes a esta capital, y que se publica según previene el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES	Clase de patente.....	Número del cuaderno.	Número de la patente.
D. Casimiro Baz.....	3.ª	1	1
Eduardo Hernández.....	5.ª	1	2
Arturo Núñez.....	5.ª	1	3
Angel Núñez Sampelayo.....	4.ª	1	4
Manuel Periañez.....	4.ª	1	5
Ceferino S. Domingo.....	5.ª	1	6
Santiago Sánchez.....	4.ª	1	7
Ignacio Frutos.....	5.ª	1	8
Rodrigo Sánchez.....	1.ª	1	9
Mariano de la Santa.....	5.ª	1	10
Guillermo Hernández.....	3.ª	1	11
Gabriel Moreno Nieto.....	3.ª	1	12
Cayo Alvarado.....	1.ª	1	13
José Luis Muñoz.....	1.ª	1	14
Pedro López Martín.....	5.ª	1	15
Gregorio Juárez.....	5.ª	1	16
Manuel Mondelo.....	2.ª	1	17
José Martín.....	3.ª	1	18
Gabriel López Pérez.....	2.ª	1	20
Cayetano Díaz.....	4.ª	1	19
Ricardo Petit.....	5.ª	1	21
Santiago García Martín.....	5.ª	1	22
Emilio Jaramillo.....	1.ª	1	23
Indalecio Cuesta.....	1.ª	1	25
José Bustos Miquel.....	3.ª	1	26
Isidro Segovia Corrales.....	5.ª	1	27
Francisco Acedo.....	5.ª	1	28
José López Cabezas.....	5.ª	1	29
Ricardo Polo y Polo.....	5.ª	1	30
Celestino M. de Argenta.....	5.ª	1	31
Francisco Madruga.....	4.ª	1	32
Antonio Díez.....	5.ª	1	33
Jerónimo Téllez.....	5.ª	1	34
Florencio Pollo Martín.....	5.ª	1	35
Dionisio Sánchez.....	5.ª	1	36
Roque Pascua Blanco.....	5.ª	1	37

Salamanca 10 de Noviembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, José María Mira. 6496—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Jerez de la Frontera.—Angeles Ponce, San Bernardo, 11.  
Caniles.—Román Mamebo, Carrera San Jerónimo, 23.  
Vigo.—Ricardo Meneses, Príncipe, 12, tercero.  
Coruña.—Eduardo Ribadulla, Preciados.  
Lisboa.—Modesto Ordoñez, Alcalá, 7.  
Coruña.—Jerónimo Cerezo, Mayor, 52.  
Linares.—Isabel Ratazzi, Sabas, 4.  
Sevilla.—Miguel Callejón, Atocha, 5.  
Murcia.—Isabel Pardo, San Juan, 24, bajo.  
Segovia.—Isabel Conti, Alameda, 29.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—El Jefe del Cierre, M. Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CIUDAD REAL

D. Francisco de Mesa y Graciano, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Víctor Láudenes Expósito, platero ambulante, cuyas señas se expresan a continuación, para que en el término de quince días comparezca ante esta Audiencia, a fin de

hacerle una notificación en causa que se le sigue sobre robo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Ciudad Real á 11 de Noviembre de 1898.—Francisco de Mesa.—El Secretario, Valeriano Tolsada.

**Señas.**

Fuero treinta y seis años, estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, nariz chata y boca regular.

J—7345

**Juzgados militares.**

**MADRID**

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y de los interregulatorios procedentes de Zaragoza con motivo del expediente de inutilidad que se instruye en aquella plaza al soldado del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Dionisio Salgado Martínez, y sean evacuados en los Sres. Médicos civiles D. José Guillén y D. Emilio Riaza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los referidos Médicos civiles D. José Guillén y D. Emilio Riaza, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publica este, se presenten en este Juzgado militar, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero, con objeto de que presten declaración en el repetido interregulatorio; en la inteligencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á los preceptos del Código de justicia militar y del ordinario.

Dada en Madrid á 21 de Octubre de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Eduardo Cappa. 6330—M

**MÁLAGA**

D. Ricardo Marazzo y Soto, segundo Teniente del regimiento de Infantería Borbón, núm. 17, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo Cuerpo, José Peña Macías, por el delito de falta de incorporación á bandera.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado de este Cuerpo, José Peña Macías, cuyo pueblode naturaleza y señas personales y particulares se ignoran, por no haber recibido sus documentos del distrito de Cuba, de donde procede, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta plaza, y á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado.

Por lo tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les suplico, procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido cuartel de la Trinidad y á mi disposición.

Málaga 7 de Octubre de 1898.—Ricardo Marazzo. 6337—M

D. Manuel Gonzalo Sánchez Rubio, primer Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente que en dicho Cuerpo se instruye al soldado desertor procedente de Ultramar José Castro Navas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de referencia, que desertó de su compañía, alojado en el cuartel de Levante de esta capital, el día 29 de Agosto último, para que en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente á dar sus descargos en este Juzgado, cuartel de la Malagueta; pues de no verificarlo será declarado rebelde.

Según filiación provisional que al ingresar en este Cuerpo se le formó por no haberse recibido la de su anterior Cuerpo, es de las señas siguientes: José Castro Navas, hijo de Salvador y de María, natural de Málaga, vecindado en ídem, nació en 15 de Marzo de 1869, de oficio zapatero, veintinueve años, soltero, su estatura un metro 706 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno, boca regular, señas particulares, una cicatriz en la parte superior del lado izquierdo; fué afiliado en el Cuerpo de Carabineros del Reino para servir cuatro años.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 8 de Octubre de 1898.—Manuel Gonzalo. 6336—M

D. Juan Ximénez de Enciso y Campos, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón, número 17, y Juez instructor del expediente 4.122, seguido contra el soldado perteneciente á este batallón Juan Palomino Martín, por el delito de primera desertión.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al soldado perteneciente á este batallón Juan Palomino Martín, hijo de Juan y de María, natural de Málaga, y sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 570 milímetros, de edad veintidós años, de estado soltero, y oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad y á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde al no comparecer en el mencionado plazo.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en calidad de preso del citado individuo, poniéndolo á mi disposición y dándole conocimiento.

Málaga 13 de Octubre de 1898.—V.º B.º—Juan Ximénez de Enciso.—El Secretario, Francisco Gómez Ibáñez. 6338—M

**MATARÓ**

D. Angel de la Esperanza, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente

seguido al recluta de la misma, por falta á concentración, Juan Ballín Snasi.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona, perteneciente al reemplazo de 1896 y sorteado en 1897, hijo de Jaime y de Rosa, natural y vecino de Llerena, partido de Granollers, Capitanía general de Cataluña, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, estado soltero, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente alta, aire regular, producción buena, tiene de estatura un metro 750 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente, á mi disposición, en el cuartel de este cantón, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 12 de Octubre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Angel de la Esperanza. 6279—M

D. José Sala Almar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Pedro Llonch Vitá, de la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de Julio último;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Pedro Llonch Vilá, hijo de Erasmo y de Teresa, natural de Santmamat, provincia de Barcelona, de oficio tejedor, estado soltero, estatura un metro 630 milímetros, edad veinte años, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas regulares, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Pujol, número 10, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta grave ya mencionada; bajo apercibimiento de que al no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 15 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, José Sala. 6258—M

**OLOT**

D. Jaime Dabán Suñer, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del propio Cuerpo Magín Arlet Gallofre, por la falta grave de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al indicado soldado, hijo de José y de Francisca, natural de Ayguafreda (Barcelona), y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia*, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los reparos que le resultan en el mencionado expediente; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, de cualquier clase que sean, practiquen activas gestiones para su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan, con las debidas seguridades, á mi disposición en el ya citado cuartel del Carmen.

Dada en Olot á 10 de Octubre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Jaime Dabán. 6280—M

**ORENSE**

D. José Castro Fernández, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden superior al recluta excedente de cupo de 1897, Avelino González Gómez, del Ayuntamiento de Nogueira, por falta de presentación al ser llamado para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Avelino González Gómez, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle del Hierro, núm. 1, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que procedan á la busca y captura del repetido recluta, cuyas señas se insertan á continuación de esta requisitoria, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á este Juzgado.

Dada en Orense á 17 de Octubre de 1898.—José Castro.

*Señas que se citan.*

Avelino González Gómez, hijo de Franquilo y de Carmen, natural de Acebedo, parroquia de San Esteban, Ayuntamiento de Nogueira, provincia de Orense, nació en 25 de Marzo de 1878. 6340—M

**OVIEDO**

D. Leandro López Dórga del Busto, Capitán de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1896, por el Ayuntamiento de Tapia, Leandro López Fernández, y cuyo individuo faltó á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada para el día 15 de Julio del corriente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Leandro López Fernández, recluta del reemplazo de 1896, sorteado

en el de 1897, con el núm. 83, hijo de José y de Josefa, natural de Castrovaselles, parroquia de Serantes, Ayuntamiento de Tapia, partido judicial de Castropol, de veintidós años de edad, de estatura un metro 600 milímetros, estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire bueno, producción ídem, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en las oficinas que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital, en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, señalada para el día 15 de Julio del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Leandro López Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Clara y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 12 de Octubre de 1898.—Leandro López Dórga. 6339—M

**PAMA**

D. Manuel Fuster y Fernández Cortés, Teniente de navía de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los individuos Jaime Greinalt y Pons, adoptivo de Rafael Greinalt y Pabla Pons, de treinta años, casado, natural y vecino de Santany (Baleares), cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, bigote castaño, color moreno, boca, nariz y frente regulares; Simón Escolás Rigo, de Simón y Catalina, de veinticuatro años, casado, natural y vecino de Santany, cuyas señas personales son: estatura regular, un poco alto, color moreno, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente estrecha, nariz y boca regulares; Juan Mesquida Ferrer, de Bernardo y María, de veintisiete años, casado, natural y vecino de Santany, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, color moreno, frente, nariz y boca regulares; Pedro Ferrando Vidal, de Nadal y Magdalena, de diez y ocho años, soltero, natural y vecino de Santany, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, color moreno, frente, nariz y boca regulares; Pedro Ferrando Vidal, de Nadal y Magdalena, de diez y ocho años, soltero, natural y vecino de Santany, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños oscuros, color blanco, nariz aguileña, boca y frente regulares, tripulantes que fueron de un falucho apresado por fuerza de la escampavía *Flecha*, en aguas de Cabo Salinas, el 21 de Mayo de 1891, con 18 bultos de tabaco pota, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no presentarse, y pararles los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada Palma á 15 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Manuel Fuster.—Por mandado de S. S., José María Vives, Secretario. 6341—M

**PAMPLONA**

D. Francisco Arias López, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidro Llavería Estivil, hijo de Francisco y de María, natural de Masroig, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona, de estado soltero, de treinta y un años, nueve meses y veintitrés días de edad, de oficio carpintero, su estatura un metro 700 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales de las provincias de Navarra y Tarragona*, se presente en la Ciudadela de esta plaza para responder á los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por su falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Isidro Llavería Estivil, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á la Ciudadela de esta plaza á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Octubre de 1898.—Francisco Arias. 6344—M

**Juzgados de primera instancia.**

**ALCAÑICES**

D. Lorenzo San Juan Hernández, Juez de instrucción de esta villa de Alcañices y su partido.

Por la presente se cita á Juan Coto de los Santos, vecino de Braganza (Portugal), á fin de que el día 17 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora para asistir á la celebración del juicio oral que aquel día tendrá lugar con motivo de la causa que se siguió contra José Lombo Romero, vecino de Nuez, por hurto; previéndole que de no comparecer le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada á virtud de carta orden de dicha Audiencia.

Dada en Alcañices á 16 de Noviembre de 1898.—Lorenzo San José.—Federico M. Manzano. J—7449

**ALMENDRALEJO**

D. Pablo Sánchez Calderón, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido. Doy fe que en las diligencias que se siguen en este Juzgado á instancia de Doña Carlota Márquez y Maestro, sobre de-

claración de ausencia de su hermano D. Francisco, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Almendralejo 22 de Octubre de 1898.—Por evacuado el traslado conferido al Ministerio fiscal, y

Resultando que Doña Carlota Márquez y Maestre recurrió á este Juzgado, con escrito fecha 20 de Marzo de 1895, solicitando declaración de ausencia de su hermano D. Francisco Márquez y Maestre, alegando haberse ausentado el mismo de esta localidad hace más de veinte años, ignorándose su paradero, y sin dejar persona alguna encargada de la administración de sus bienes, sobre cuyos extremos ofreció la oportuna información testifical:

Resultando que dada á dicho escrito la tramitación legal, y admitida la información ofrecida, han declarado los testigos Francisco Blanco Pérez, Alvaro Alvarez Merchán y Félix Asuar Quesada, sin excepción legal, ser ciertos los hechos expuestos en el escrito mencionado:

Resultando que comunicado el expediente al representante del Ministerio fiscal, ha sido de dictamen se acceda á la declaración solicitada, si bien con las limitaciones establecidas en el art. 186 del Código civil:

Considerando que la recurrente es parte legítima para instar este expediente, por hallarse comprendida en los números 3.º y 4.º del art. 185 de referido Código:

Considerando que procede hacer la declaración solicitada, conforme á lo dispuesto en el art. 184 de repetido cuerpo legal, toda vez que el D. Francisco Márquez y Maestre, según se ha acreditado por la información recibida, se ausentó de esta localidad hace más de veinte años, sin dejar persona alguna encargada de la administración de sus bienes, ignorándose su paradero actual;

El Sr. D. Manuel del Río y Toledano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí el Escribano, dijo: se declara ausente al repetido D. Francisco Márquez y Maestre, y publíquese esta declaración en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos que previene el art. 186 de mencionado Código civil.

Lo proveyó, mandó y firma expresado Sr. Juez.—Doy fe.—Manuel del Río.—Ante mí, Pablo Sánchez Calderón.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extendiendo el presente, que firmo en Almendralejo á 22 de Octubre de 1898.—Pablo Sánchez Calderón. 607—P

## ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Pardo Cruz, alias Calero, vecino de Pechina, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Almería á 8 de Noviembre de 1898.—José Escolano.—El actuario, Ignacio Pino. J—7337

## BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de fanega y media de bellotas encontradas en el arroyo Bermejo, de este término, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el sumario que con tal motivo instruyo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Badajoz á 10 de Noviembre de 1898.—Luciano Mateos Cedrún.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—7338

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Gutiérrez, de cuarenta años de edad, hijo de José y de María, natural de Alameda, provincia de Málaga, vecino del mismo pueblo, casado, jornalero, y Joaquín Mesa Arjona, de cuarenta años de edad, hijo de Joaquín y de María Teresa, natural y vecino de Alameda, provincia de Málaga, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de ampliar sus indagatorias; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial en cuyo poder se encuentren, procedan á su prisión y conducción á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Badajoz á 11 de Noviembre de 1898.—Mateo Cedrún.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—7339

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa contra Teresa Berued y Esteve, se cita y llama á la misma, la cual es de veinte años de edad, natural de Corvera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las demás Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Teresa Berued, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales de ésta, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 10 de Noviembre de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado José M. Sanchiz. J—7341

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Salvador Massaguer Lladó, de veinticuatro años de edad, natural de Valencia, hijo de

Alejandro y Encarnación, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Salvador Massaguer Lladó.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—Por el Escribano, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—7344

## BARCO DE VALDEORRAS

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Alejandro Alvarez, Juez de primera instancia de este partido de Valdeorras, para dar cumplimiento á una carta orden procedente de la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de la Coruña, se cita á D. Augusto Martínez, vecino de Santigoso, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Orense, comparezca en forma ante la referida Sala de lo civil de la Audiencia de la Coruña á usar de su derecho, en virtud de la apelación que su padre D. Claudio Martínez interpuso de la sentencia pronunciada por este referido Juzgado en el pleito que á nombre del D. Augusto promovió aquél contra D. Francisco Fernández Prada sobre exhibición y entrega de documentos; advirtiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Barco de Valdeorras 9 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Joaquín Rodríguez Blanco. 600—P

## CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca de un mulo pelo castaño, alzada regular, sin seña particular, que fué sustraído en unión de un caballo y un muleto, que fueron rescatados la noche del 5 de Octubre último de las Llanas del Conde, perteneciente á Crispín Doctor Fernández, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á 9 de Noviembre de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—7346

## ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario criminal que se instruye en este Juzgado contra Antonio Borrego Borrego, alias Botana, sobre hurto de un jumento entero, tordo oscuro, mediano, de cinco años, sin hierro, he acordado publicar las señas de dicha caballería en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que en el término de diez días comparezcan en este expresado Juzgado los que se crean dueños de citado burro.

Dado en Estepa á 10 de Noviembre de 1898.—Daniel Morcillo y Redecilla.—El Escribano, Francisco Amarante. J—7349

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 17 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Pastor y Pastor, natural de San Román de Cameros, hijo legítimo de D. Manuel y de Doña María, difuntos, de estado soltero, ocurrida en esta capital el día 28 de Mayo del corriente año; habiéndose presentado reclamando la herencia su hermano de doble vínculo D. Pablo Pastor y Pastor y sus sobrinos carnales D. Eusebio Pastor y Sáenz, Doña Carmen Pastor y Valdés y Doña Ana y D. Ceferino España y Pastor, los cuales se encuentran con respecto al causante, el primero en segundo grado de parentesco civil, y los restantes en tercer grado de igual parentesco; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López. X—872

## MORELLA

Por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, fecha de hoy, recaída á una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa contra Armelles García y otros, vecinos de Ares del Maestre, sobre exacciones ilegales, se manda citar á José Aznar é Ibáñez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Castellón el día 29 del presente mes, y nueve horas de su mañana, con el objeto de asistir como testigo al juicio oral de la mencionada causa; estando obligado á concurrir á este llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente cédula original en Morella á 13 de Noviembre de 1898.—Pedro Ortiz. J—7467

## PUENTEDEUME

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de primera instancia de Puente deume.

Por el presente edicto llamo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía de San Francisco y Santo Domingo, que en la iglesia parroquial de la villa de Ares ha fundado Francisco de Fraga Sanjurjo y su mujer Dominga Antonia Martínez, vecinos que fueron del mismo pueblo, por escritura pública de 17 de Septiembre de 1737, ante el Escribano D. Lorenzo García Baamonde, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, con los correspondientes documentos y árbol genealógico, dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en virtud de demanda de juicio universal, promovida por el Procurador D. Juan Vázquez Vila á nombre de D. Juan Moret Vizoso, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Montevideo, el cual, como hijo de D. Joaquín Moret y Doña Antonia Vizoso, hermana ésta de D. Manuel Vizoso Rey, último Capellán y descendiente de

los fundadores, alega derecho á la mitad de los bienes de la dotación de la expresada capellanía, como pariente más próximo de los aludidos fundadores.

Dado en Puente deume á 7 de Noviembre de 1898.—Francisco Salgado.—Ante mí, Nicolás Pena. 389—P

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanada de causa instruida en este Juzgado contra Juan José Tejera Higuera por el delito de amenazas, se cita al testigo Miguel Carames Nieto, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 de Noviembre corriente, á las doce de la tarde de su tarde, comparezca ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, Salesas, á prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral de la mencionada causa; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa y demás responsabilidades que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se da la presente en San Lorenzo del Escorial á 16 de Noviembre de 1898.—El Escribano, José Almaraz. J—7473

## SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los desconocidos que en la noche del 28 de Septiembre último partaron al vecino de esta ciudad José Rodríguez Rivero, un cortejo denominado Villanueva, de este término, un niño de tres años de edad, pelo negro, de alzada menos de dos años, en la frente, con los cascos de las patas blancas, sin hierro ni seña alguna, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan en la sala audientia de este Juzgado para recibirles declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que por tal delito se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca y detención de dichos desconocidos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de San Roque á 8 de Noviembre de 1898. Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tena. J—7479

## VALVERDE DEL CAMINO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en mandamiento de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado contra las señas Lorenzo Pérez Díaz, por lesiones, se cita por medio de la presente á Antonio García Fernández, que es extremo de las señas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de que el día 25 del actual, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Audiencia de Huelva con el fin de dar principio á las sesiones del juicio oral en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valverde del Camino 15 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—7478

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en mandamiento de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado contra Juan Díaz y Díaz, por lesiones, se cita por medio de la presente á Ramón Blázquez Díaz y Crispulo Blázquez Díaz, con las demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, con objeto de que el día 29 del actual, y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante la Audiencia de Huelva, con el fin de dar principio á las sesiones del juicio oral en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Valverde del Camino 16 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—7479

## VILLALBA

El Sr. D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este partido, por providencia de 29 de Octubre último, y cumpliendo lo dispuesto por la Audiencia provincial de Lugo, en carta orden del día anterior, acordó se cite á Cándido Flores Blanco, vecino que fué de la ciudad de Lugo, calle de Ronda de la Coruña, núm. 94, y cuya actual residencia se ignora, si bien se dice que marchó para la isla de Cuba y se halla al servicio de las armas, á fin de que á las diez de la mañana del día 25 del corriente mes comparezca ante la expresada Audiencia provincial, con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de causa seguida en este Juzgado sobre lesiones inferidas á D. Manuel Vega Lence, vecino de la ciudad de Lugo.

Y por tanto, á medio de la presente, cito al Cándido Flores Blanco, para que en el expresado día y hora, y con el objeto mencionado, comparezca ante la precitada Audiencia provincial de Lugo; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Villalba 15 de Noviembre de 1898.—El actuario, Baltasar Paz y Gayoso. J—7480

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Alfredo Dutre y Lambir, de cuarenta y dos años de edad, soltero, panadero, natural de Uria (Francia), por escándalo, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á Alfredo Dutre Lambir, á la multa de 15 pesetas y la subsidiaria caso de insolvencia, y reprensión, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Alfredo Dutre el fallo de la sentencia que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en Madrid á 9 de Noviembre de 1898.—El Secretario, J. Ballester. J—7332

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Barcelona.

Habiendo participado á este Banco que se han extraviado las 35 acciones del mismo, números 15.763 á 15.769, 15.773 á 15.776, 25.809 á 25.832, inscritas á nombre de Doña Matilde Simó y Fontuberta, como heredera universal, con gravamen de restitución, instituida por su hermana Doña Josefa en el testamento otorgado á 15 de Octubre de 1888 ante el Notario de esta ciudad D. Miguel Martí y Sagristá, se avisa por tercera y última vez dicho extravío, con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 de los estatutos, antes de expedir los títulos duplicados que solicitan los hijos de la Doña Matilde, á quienes, por fallecimiento de ésta, pertenecen las acciones, en virtud del testamento antes citado.

Barcelona 16 de Noviembre de 1898.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, J. Reynals. X—866

Sociedad del Canal del Duero.

Balanza en 31 de Mayo de 1898.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like 'Caja', 'Banco de España', 'Crédit Lyonnais', 'Capital', 'Subvención del Estado', etc.

Madrid 31 de Mayo de 1898.—El Tenedor de libros, Federico Cuadrado.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X—867

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Noviembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for 'FONDOS PÚBLICOS' (Deuda perpetua, Deuda amortizable) and 'Obligaciones del Tesoro' for the days of 18th and 19th November.

Table showing exchange rates for 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890' and 'Obligaciones de Filipinas' for the 18th and 19th of November.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Llérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soris, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza) with columns for 'Daño' and 'Beneficio'.

Bolsas extranjeras.

Paris 18 de Noviembre de 1898.

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses' (Deuda perpetua, Obligaciones de Cuba, Consolidados ingleses).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 39'25-39'00. Idem cantidades pequeñas, 39'50.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Noviembre de 1898.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 19 de Noviembre de 1898.

Table showing telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soris, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari) with columns for 'Altura barométrica', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Félix de Valois, fundador, y San Benigno. Cuarenta horas en las Trinitarias.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno 2.º.—Tannhauser.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Juan José.—Gutibambas y mazabarranas.
A las cuatro y media.—El alcalde de Zalamea.—La crítica.
NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media. Turno 2.º.—Felipe Derblay.
A las cuatro y media.—El sombrero de copa.—El novio de Doña Inés.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—51.ª de abono.—2.ª serie.—Turno impar.—María del Carmen.
A las cuatro y media.—La Dolores.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La magia negra.—La viejecita.—La verbena de la Paloma.—El señor Joaquín.
A las cuatro y media.—La viejecita.—La verbena de la Paloma.—La magia negra.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El espejo del alma.—La vida íntima.—Segundo acto de la misma.—El espejo del alma.
A las cuatro y media.—El brazo derecho.—La vida íntima (dos actos).—La victoria del general.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La chavala. El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.—La chavala.
A las cuatro y media.—Pepe Gallardo.—Las niñas desventuradas.—El santo de la Isidra.
CIRCO DE COLÓN.—A las cuatro y media y nueve.—Dos magníficas funciones: nuevas vistas, la pantomima «El zapatero burlado» y lidia de un bravo becerro.